


Medellín, 06 de marzo de 2023

	Fecha de Indexación: 6/03/2023 15:34
Radicado: 2023000242	Folios: 1

Doctora:
CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
Gerente
Lotería de Medellín.

Asunto: Informe de verificación del cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

Respetada Gerente;

Para dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 01 de 1999 y No 02 de 2002, Circular No 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno y las Circulares No 12 de 2007 y No 017 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor; me permito informarle que la Dirección de Auditoría Interna de la Lotería de Medellín, verificó el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la Entidad, así mismo, presentar el reporte donde consta que dicha información fue enviada, dentro de las fechas establecidas y cumpliendo con los parámetros establecidos.

Atentamente;


DIEGO ALONSO BOTERO ALVAREZ
Director Auditoría Interna

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2022

Respetado(a) Usuario(a):
Diego Alonso Botero Alvarez
Lotería de Medellín
Medellín (Antioquia)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 06-03-2023 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Juegos de suerte y azar
Departamento	Antioquia
Municipio	Medellín
Entidad	Lotería de Medellín
Nit	89098000581
Nombre funcionario	Diego Alonso Botero Alvarez
Dependencia	Dirección de Auditoría Interna
Cargo	Director de Auditoría Interna
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	123
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Por medio de políticas de Active Director y se realiza perfilamiento de usuarios, para evitar que se instalen programas sin autorización, solo se puede instalar software autorizados por la empresa y por solicitud escrita.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El software obsoleto o que dejara de ser utilizado, se entrega a el almacén para ser dado de baja.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: auditoriainterna@loteriademedellin.com.co